

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

332**LOGROÑO NÚMERO 2****EDICTO**

Doña Olga Revuelto Ruiz, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Logroño.

Hago saber: Que en el procedimiento de impugnación de laudos en materia electoral número 74 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de Asociación Profesional de Empleados de “Bilbao Bizkaia Kutxa” (ASPEM), contra mesa electoral de “Bilbao Bizkaia Kutxa” de Logroño, “Bilbao Bizkaia Kutxa”, Comisiones Obreras, Unión General de Trabajadores y ALE, sobre impugnación laudos en materia electoral, se ha dictado la siguiente resolución:

Fallo

Que desestimando íntegramente la demanda interpuesta por don Óscar Turrado Varela, en nombre y representación de Asociación Profesional de Empleados de “Bilbao Bizkaia Kutxa”, contra “Bilbao Bizkaia Kutxa”, Comisiones Obreras, Unión General de Trabajadores y ALE, debo absolver y absuelvo a los demandados de las pretensiones formalizadas en su contra.

Notifíquese a las partes.

Contra esta sentencia no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación la sentencia número 372 de 2011, de fecha 3 de agosto de 2011, a la demandada ALE, expido la presente.

En Logroño, a 7 de octubre de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/35.045/11)